

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 19 días del mes de diciembre del año 2025, siendo las 09:09 horas se da inicio a la audiencia fijada en autos caratulados <S.D. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL EXPTE. PUMA V., en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a cargo de la Dra. Shirley A. González y ante mí, Secretaria, Dra. María Laura Colombo, en los términos de la Acordada STJ 18/2017, Ley 5020 y Acordada N° 47/21 STJ, a través del sistema de videoconferencia "Zoom". Se encuentran presentes el condenado S.D.H. D.3., su Defensa, Dr. Damián Torres, y, en representación del Ministerio Público Fiscal, el Dr. Gonzalo Sanz Aguirre, Fiscal adjunto. Se hace saber a las partes que la presente audiencia será registrada en audio y video. Oídas las partes, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3° y 4°, de la Ley n° 24.660, los arts. 40° y 41° de la Ley n° 3008, el art. 62° de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28° de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75° inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas,

Por ello,

#### **LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8**

##### **RESUELVE:**

**Primero:** Tener presente la solicitud efectuada por el Ministerio Público para que el condenado modifique su domicilio, a fin de posibilitar la colocación del Dispositivo Dual ordenado en autos, atento lo informado por el Área de Género mediante Nota 1998-2025/ SCC-DPPAVVG.

**Segundo:** Tener presente las manifestaciones vertidas por la Defensa, en relación a que resulta difícil para el condenado modificar su domicilio, el que ya era conocido por el Ministerio Público Fiscal al momento de celebrar el acuerdo abreviado, mencionando que evaluarán la posibilidad de que su asistido se mude a otro domicilio, solicitando sin perjuicio de ello, se evalúe la posibilidad de colocar un Botón Antipánico a la víctima, conforme lo sugerido por el Área de Género, resaltando que su asistido continúa con el monitoreo electrónico por GPS de UADME, Organismo que suele llamarlo seguido por alertas de transitar cerca del domicilio de la víctima, pese a los esfuerzos del condenado para tomar una ruta que evite la circulación por las zonas de prohibición impuestas y que el mismo continúa realizando el tratamiento psicológico iniciado oportunamente.

**Tercero:** Tener presente las manifestaciones del Ministerio Público Fiscal en relación a que la víctima aceptó el juicio abreviado con la condición de que se coloque un

Dispositivo Dual, debido al temor que los legajos creados por incumplimientos del condenado generaron en ella, el que persiste al día de la fecha, por lo que previo a consultar la posibilidad de implementar un Botón Antipánico, esperaban conocer la posibilidad de que el condenado cambie el domicilio.

**Cuarto:** Hacer lugar al pedido efectuado por la Defensa, con la conformidad del Ministerio Público Fiscal, y, en consecuencia, establecer un cuarto intermedio, a fin de que las partes evalúen una alternativa viable para dar cumplimiento a la pauta de conducta impuesta en autos, a saber: "Someterse a una prohibición de acercamiento respecto de la víctima C.M.M., su domicilio y/o el lugar en el que la misma se encuentre, todo en un radio de 200 metros, pauta que será controlada a través de un dispositivo dual", impuesta mediante Sentencia de fecha 14/11/2025, dictada por el Foro de Jueces de la Primera Circunscripción Judicial, en el Legajo M. y acumulados, en virtud de los fundamentos expuestos en el marco de la presente audiencia.

**Quinto:** Fijar nueva audiencia a celebrar entre el 22 y el 26 de diciembre del corriente año, a fin de conocer las alternativas evaluadas por las partes y merituar la propuesta que realicen en dicho contexto, haciéndoles saber que en caso de no llegar a un acuerdo y/o considerar que el mismo no resulta adecuado, se resolverá con las constancias obrantes en autos.

**Sexto:** Registrar y notificar.